

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., ~~1-2 JUL 2020~~

Rad. 11001 40 03 051 2020 00119 00

No se accede a la solicitud que antecede (fl. 43) en razón a que el presente trámite se circunscribe exclusivamente a la aprehensión y entrega del bien mueble objeto de la solicitud al acreedor prendario -Bancolombia S. A.- (art. 2497 C. C., en armonía con el art. 60 de la Ley 1676 de 2013).

Oficiese como corresponda.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
 Juez

| |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>029</u> , hoy <u>23 JUL. 2020</u> |
| JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario |

OS